

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

63.323/05. *Edicto del Juzgado Marítimo Permanente de Canarias, sobre asistencias marítimas.*

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Teniente Coronel Auditor Juez Marítimo Permanente de Canarias Accidental,

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 17 y 18 de enero de 2005, por los buques de salvamento «Punta Salinas» y «Salvamar Markab», de la matrícula de Santa Cruz de Tenerife y Avilés, lista 8.ª, folio 1/93 y 7/2001, y 1.178,82 y 39,65 T.R.B., respectivamente, a la embarcación de recreo «Free Born», de matrícula de Gibraltar, número de registro 708775 y 25,52 T.R.B., en aguas de Canarias.

Terminadas las actuaciones previstas en el Capítulo II del Título II de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre, este Juzgado ha redactado, de acuerdo con el art. 41 de la misma la Cuenta General de Gastos del expediente. Lo que se hace saber al interesado, D. Terje Kaada, propietario de la embarcación asistida, enterándole de su derecho a examinarla y tener vista del completo expediente por plazo de 15 días en la sede de este Juzgado, calle Luis Doreste Silva, n.º 1-3.ª planta, 35071 Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de noviembre de 2005.—Juez Marítimo Permanente Accidental, Teniente Coronel Auditor Jerónimo Domínguez Bascoy.

63.329/05. *Resolución del Juzgado Marítimo Permanente n.º 9 de Baleares, relativa a la asistencia marítima prestada por la embarcación «Sky Rider Uno» a la embarcación de recreo nombrada «Draco Dos».*

Don Luis López Alcázar, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 6 de julio de 2003, por la embarcación «Sky Rider Uno» de bandera española, a la embarcación de recreo nombrada «Draco Dos», de bandera española. Que habiendo recaído Resolución, al Recurso de Alzada interpuesto por D.ª Silvia Bonnin I Femenías, en nombre y representación de la mercantil «Mallorca Yachting», se ha dictado Cuenta General de Gastos de lo que resulta la siguiente liquidación, y dado que han resultado infructuosas las actuaciones de este Juzgado Marítimo para saldar la retribución de la asistencia marítima, anteriormente citada, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del procedimiento administrativo, se requiere a la entidad mercantil «Mallorca Yachting», para que ingresen en la cuenta corriente de este Juzgado Marítimo núm. 0182/6855/89/0203736313 la cantidad de doscientos setenta euros y sesenta y dos céntimos de euro (266 euros de principal más 4,62 euros de intereses de demora), haciéndosele saber que de no efectuar el pago en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a la publicación del

presente edicto, se iniciará el procedimiento de apremio para su cobro en cumplimiento a la resolución del Tribunal Marítimo Central núm. 660/29/04, de fecha 18 de noviembre de 2004, modificada por Recurso de Alzada de fecha 20 de abril de 2005, y que al no haber interpuesto recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo estipulado, resulta definitiva y firme.

Cartagena, 24 de noviembre de 2005.—El Teniente Coronel Auditor Juez Marítimo Permanente, Luis López Alcázar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

63.546/05. *Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Cataluña de convocatoria de enajenación por concurso de bienes inmuebles en Granollers (edificio de la Policlínica).*

Anuncio de convocatoria de enajenación por concurso de bienes inmuebles.

La entidad deudora Policlínica del Valles, Sociedad Anónima, A08034134, constituyó, mediante escritura pública de fecha 3 de junio de 1997, otorgada por el notario del Ilustre Colegio de Barcelona Antonio Clavera Esteva, sendas hipotecas inmobiliarias unilaterales a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre los bienes inmuebles que se detallan en el apartado tercero de estas bases.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 144.2 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el Delegado Especial de la Agencia Estatal Administración Tributaria de Cataluña, por acuerdo de fecha 27 de julio de 2005, ha concedido la autorización para enajenar por Concurso los bienes hipotecados que se detallan en el presente Anuncio, como consecuencia del expediente administrativo de apremio que se tramita frente al deudor Policlínica del Vallés, Sociedad Anónima, A08034134.

Y al efecto, se hacen públicas las bases que regirán el concurso:

Primera. *Objeto del concurso.*—Los bienes que se enajenan son los inmuebles que aparecen especificados y descritos en la Base Tercera de este documento. Sobre dichos bienes inmuebles pesan sendas hipotecas unilaterales, voluntarias, y de igual rango, a favor del Estado y de la Seguridad Social, que se ejecutan conjuntamente en este acto.

Segunda. *Condiciones para concurrir.*—Podrá concursar cualquier persona física o jurídica que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y no tenga impedimento o restricción legal, siempre que acredite su identidad mediante copia compulsada del Documento Nacional Identidad o Número Identificación Fiscal y, en su caso, fotocopia compulsada del poder de representación.

Los concursantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como estar al corriente del cumplimiento de las normas de acreditación.

La oferta económica deberá venir acompañada de un proyecto sanitario que incluya:

- Un plan de actuaciones, en el que se debe recoger, de la forma más detallada posible, una descripción de la actividad sanitaria a desarrollar en el Centro.
- Un plan de las inversiones a realizar en términos sanitarios y en infraestructura, material y equipamiento sanitario, que especifique los importes y los periodos en que se van a acometer las actuaciones previstas.
- Un plan de viabilidad en relación con la actividad que se va a realizar en el complejo hospitalario.
- Una propuesta de coordinación de la actividad sanitaria a prestar con la ya existente en la comarca del Vallés Oriental, en Barcelona, relacionando con el máximo detalle posible las actuaciones de integración que serán llevadas a cabo para asegurar una adecuada prestación sanitaria de carácter global en la citada comarca (planificación y gestión de las prestaciones, formación y selección de los profesionales, protocolos de actuación, sistemas de información), así como las actividades de coordinación previstas con terceros (Mutuas y resto de entidades privadas o públicas).

Se deberá especificar, para ello, cómo esa integración facilitará la atención general y conjunta, especializada e integral a los ciudadanos, y cómo contribuirá a la mejora de la accesibilidad, continuidad y eficiencia de la atención sanitaria.

Tercera. *Tipo del concurso.*—El tipo fijado para el conjunto de los inmuebles objeto del presente concurso es de 4.246.762,14 euros.

Las cargas previas que afectan a las fincas descritas a continuación, y que son anteriores a las hipotecas que se ejecutan a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ascienden a un total de 0,00 euros, desglosadas de la siguiente forma:

Lote único: Edificio destinado a Clínica sito en Granollers compuesto de las siguientes fincas:

Bien n.º 1. Urbana. Edificio destinado a clínica, señalado con los números 27, 29 y 31, hoy 26, 28 y 30, en la calle de Sans, de esta Ciudad, que consta de planta baja y primer piso, y de un patio en su parte posterior, en el que existen diversas dependencias de la clínica. De cabida total veinticuatro metros, veintidós centímetros de ancho, por cuarenta y tres metros, ocho centímetros de fondo, en su linde Norte, y cincuenta y tres metros, noventa y dos milímetros en su linde Sur; con una superficie total de mil doscientos treinta metros, cinco decímetros, y sesenta y nueve centímetros cuadrados. Lindante por su frente, Oeste, con dicha calle Sans; por la derecha saliendo, Norte, con el molino harinero de Juan Illa, en una línea de cuarenta y tres metros, ocho decímetros; por detrás, Este, con la línea férrea de San Juan de las Abadesas; y por la izquierda, Sur, con el Casino de Granollers, en una línea de cincuenta y tres metros, noventa y dos milímetros.

Inscripción 1.ª de la finca número 1.576, al tomo 113 del Archivo, libro 17 de Granollers, folio 199, del Registro n.º 1 de Granollers.

Valoración: 849.351,82 €.

Bien n.º 2. Urbana. Número uno. Local destinado a garaje, situado en la planta sótanos primero y segundo, de la casa sita en Granollers, calle Sans, 28, y Gerona, 9, con acceso desde la última mediante una rampa. Ocupa una superficie de mil ciento trece metros cuadrados, dis-

tribuidos en dos naves comunicadas entre sí, mediante otra rampa. Linda al frente, calle Gerona y su proyección inferior; derecha entrando, proyección inferior de la finca de Rosa Coll Milá; izquierda, proyección inferior de la Policlínica del Vallés, S. A.; y fondo, proyección inferior de la calle Sans. Tiene una escalera que lo comunica con la planta baja y que sirve para entrada y salida de peatones. Tiene asignado un coeficiente de veintiocho enteros, sesenta y una centésimas por ciento.

Inscripción 2.ª de la finca número 16.110, al tomo 975 del Archivo, libro 66 de Granollers, folio 102, del Registro n.º 1 de Granollers.

Valoración: 849.351,82 €.

Bien n.º 3. Urbana. Número doce. Local situado en la planta baja, de la casa sita en Granollers, en la calle Sans, 28 y Gerona, 9. Tiene su acceso desde la vía pública, a través de la galería de acceso del edificio. Ocupa una superficie de ciento diez metros, ochenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, galería de acceso y tiendas cinco, tres y diez, de la misma planta; derecha entrando, galería de acceso; izquierda, tienda número uno; y fondo, Policlínica del Vallés, S. A. Tiene asignado un coeficiente de tres enteros, sesenta y siete centésimas por ciento.

Inscripción 1.ª de la finca número 16.121, al tomo 975 del Archivo, libro 166 de Granollers, folio 124, del Registro n.º 1 de Granollers.

Valoración: 169.869,20 €.

Bien n.º 4. Urbana. Número trece. Local situado en la planta o piso primero, de la casa sita en Granollers, en la calle Sans, 28, y Gerona, 9. Tiene su acceso desde la vía pública, a través de la galería de acceso del edificio y del ascensor. Ocupa una superficie de ciento ochenta y un metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda al frente, hueco del ascensor y Policlínica del Vallés, S. A., derecha entrando, local de la tienda número uno; izquierda, local de la tienda número nueve, y calle Sans; y fondo, locales de las tiendas números dos, tres y cinco. Tiene asignado un coeficiente de cinco enteros y treinta y ocho centésimas por ciento.

Inscripción 1.ª de la finca número 16.122, al tomo 975 del Archivo, libro 166 de Granollers, folio 126, del Registro n.º 1 de Granollers.

Valoración: 254.802,33 €.

Bien n.º 5. Urbana. Número catorce. Vivienda piso segundo, de la casa sita en Granollers, en la calle Sans, 28, y calle Gerona, 9. Tiene su acceso desde la vía pública a través de la galería de acceso de la planta baja y ascensor. Ocupa una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados, divididos en diez habitaciones con sus cuartos de aseo, office, ropero y zona de circulación. Linda al frente, Policlínica del Vallés; derecha entrando, calle Gerona; izquierda, calle Sans; y fondo, casa de Rosa Coll Milá. Tiene asignado un coeficiente de nueve enteros, quince centésimas por ciento.

Inscripción 1.ª de la finca número 16.123, al tomo 975 del Archivo, libro 166 de Granollers, folio 128, del Registro n.º 1 de Granollers.

Valoración: 382.204,96 €.

Bien n.º 6. Urbana. Número quince. Vivienda o piso tercero de la casa sita en Granollers, calle Sans, 28, y Gerona, 9. Tiene su acceso desde la vía pública a través de la galería de acceso de la planta baja y ascensor. Ocupa una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados, divididos en diez habitaciones con sus cuartos de aseo, office, ropero y zona de circulación. Linda al frente, Policlínica del Vallés; derecha entrando, calle Gerona; izquierda, calle Sans; y fondo, casa de Rosa Coll Milá.—Tiene asignado un coeficiente de nueve enteros, quince centésimas por ciento.

Inscripción 1.ª de la finca número 16.124, al tomo 975 del Archivo, libro 166 de Granollers, folio 130, del Registro n.º 1 de Granollers.

Valoración: 382.204,96 €.

Bien n.º 7. Urbana. Número dieciséis. Vivienda o piso cuarto, de la casa sita en Granollers, calle Sans, 28, y Gerona, 9. Tiene su acceso desde la vía pública a través de la galería de acceso de la planta baja y ascensor. Ocupa una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados, divididos en diez habitaciones con sus cuartos de aseo, office, ropero y zona de circulación. Linda al frente, Policlínica del Vallés; derecha entrando, calle Gerona; izquierda, calle Sans; y fondo, casa de Rosa Coll Milá.—Tiene asignado un coeficiente de nueve enteros, quince centésimas por ciento.

Inscripción 1.ª de la finca número 16.125, al tomo 975 del Archivo, libro 166 de Granollers, folio 132, del Registro n.º 1 de Granollers.

Valoración: 382.204,96 €.

Bien n.º 8. Urbana. Número diecisiete. Vivienda o piso quinto de la casa sita en Granollers, calle Sans, 28 y Gerona, 9. Tiene forma de T, de manera que uno de sus lados se extiende perpendicularmente desde la calle Gerona hasta la calle de Sans, tiene una anchura aproximada de doce metros cuadrados y el lado más corto se articula perpendicularmente al anterior, alcanzando la pared medianera con una anchura de aproximadamente trece metros. Se accede por una escalera de dos tramos y un montacaminos de doce metros. Además cuenta con una salida a una escalera de evacuación y está construido otro ascensor. No tiene distribución interior. Tiene una superficie de seiscientos treinta y cinco metros cuadrados. Linda, al frente, Policlínica del Vallés, S. A.; derecha, entrando, calle Gerona; izquierda, calle Sans; y fondo, casa de Rosa Coll Milá. Tiene asignado un coeficiente del tres por ciento.

Inscripción 1.ª de la finca número 37.979, al tomo 2.406 del Archivo, libro 713 de Granollers, folio 52, del Registro n.º 1 de Granollers.

Valoración: 509.610,52 €.

Bien n.º 9. Urbana. Número dieciocho. Vivienda o piso sexto de la casa sita en Granollers, calle Sans, 28 y Gerona, 9. Tiene forma de T, de manera que uno de sus lados se extiende perpendicularmente desde la calle Gerona hasta la calle de Sans, tiene una anchura aproximada de doce metros cuadrados y el lado más corto se articula perpendicularmente al anterior, alcanzando la pared medianera con una anchura de aproximadamente trece metros. Se accede por una escalera de dos tramos y un montacaminos de doce metros. Además cuenta con una salida a una escalera de evacuación. El otro ascensor referido en el departamento número diecisiete no alcanza esta planta, en donde se sitúa el cuarto de maquinaria. Se halla distribuida, con tabiques de obra y mamparas de división albergando los servicios de administración, gerencia y archivo de historias clínicas. Tiene una superficie de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados. Linda, al frente, Policlínica del Vallés, S. A.; derecha, entrando, calle Gerona; izquierda, calle Sans; y fondo, casa de Rosa Coll Milá. Tiene asignado un coeficiente del tres por ciento.

Inscripción 1.ª de la finca número 37.980, al tomo 2.406 del Archivo, libro 713 de Granollers, folio 55, del Registro n.º 1 de Granollers.

Valoración: 467.161,57 €.

Valoración total: 4.246.762,14 €.

Cargas registrales que afectan a las 7 primeras fincas:

Hipoteca Inscrita de fecha 9 de julio 1980 cedida según Inscripción de 20 de julio de 1984: Cancelada Administrativamente.

Hipoteca Inscrita de fecha 14 de septiembre 1982 cedida según Inscripción de fecha 20 de julio 1984: Cancelada Administrativamente.

Hipoteca Inscrita de fecha 25 de febrero de 1985: Cancelada Administrativamente.

Embargo a favor del Estado de fecha 25 de marzo de 1992, prorrogado: Cancelado.

Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 2 de julio de 1992, prorrogado: Cancelado.

Embargo a favor del Estado de fecha 20 de julio de 1992, prorrogado: Cancelado.

Carga registral que afecta al bien n.º 7:

Embargo a favor del Ayuntamiento de Granollers de fecha 26 de mayo de 1992, prorrogado: Cancelada Administrativamente.

Tipo del concurso (precio mínimo): 4.246.762,14 €.

Nota: Consta en el expediente un contrato de arrendamiento del edificio de fecha 20 de diciembre de 1999 a favor de Policlínica del Vallés, Fundación Privada.

Cuarta. *Presentación de ofertas.*

4.1. El plazo de presentación de ofertas quedará cerrado a las catorce horas del día siguiente al transcurso del plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Generalitat Cataluña.

4.2. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, dirigidas al Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Cataluña, plaza Doctor Letamendi, 13-23 de Barcelona.

4.3. Dichas ofertas deberán:

- Contener la documentación acreditativa de la personalidad de la entidad o persona oferente.
- Especificar el precio ofertado.
- Venir acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones, requisitos o bases establecidas en la presente convocatoria.

4.4. Los oferentes deberán constituir una fianza mínima por importe del 20 por 100 del tipo fijado para el concurso, que debe aportarse mediante cheque conformado a favor del Tesoro Público, en forma de aval solidario en entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, o bien depósito en efectivo. En caso de no resultar adjudicatario se procederá a la devolución de las fianzas constituidas. Para quien resulte adjudicatario, la fianza tendrá la consideración de parte del precio de adjudicación.

4.5. La oferta se realizará de forma conjunta para la totalidad de los inmuebles y se entenderá efectuada por cada finca proporcionalmente a la valoración de las mismas.

4.6. La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del oferente de las bases del presente concurso.

Quinta. *Pago del precio.*—El pago deberá hacerse de la siguiente forma:

a) En efectivo un 20 por 100 del precio de adjudicación, a abonar por alguno de los medios reseñados en el artículo 24 del vigente Reglamento de Recaudación. El pago de esta cantidad, una vez deducido el importe del depósito, deberá realizarse en los cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo al adjudicatario. La falta de pago en el plazo señalado tendrá como consecuencia la pérdida del importe de la fianza y la resolución de la adjudicación.

b) Mediante pago aplazado, el resto, que se hará efectivo en un periodo de tiempo no superior a los ocho meses a contar desde la fecha en que se produzca la adjudicación del concurso, garantizándose dicho pago mediante aval bancario solidario.

c) El aval debe aportarse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo al adjudicatario. Este aval, que garantiza el pago del precio aplazado, será ejecutable por impago del precio en el plazo convenido.

En el caso de que no fuese aportado el aval en el plazo establecido, o no se estimara su suficiencia, se perderá la fianza aportada y quedará resuelta la adjudicación.

Sexta. *Adjudicación.*—Transcurrido el plazo establecido para la presentación de ofertas, el Delegado Especial de la Agencia Estatal Administración Tributaria en Cataluña decidirá, en el plazo de los 5 días siguientes, adjudicar el concurso o declararlo desierto, salvo petición de informe a órgano competente.

La adjudicación se hará a la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta no sólo el aspecto económico sino también el cumplimiento de todas las condiciones incluidas en la convocatoria.

En el caso de quedar desierto el concurso público, el Jefe de Dependencia podrá acordar el inicio del trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Séptima. *Otras cuestiones.*

7.1. El concurso se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la totalidad de la deuda, intereses y costas.

7.2. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la anotación en el registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán de cuenta del adjudicatario.

7.3. Las cargas y gravámenes que afectan al bien pendiente de cancelar registralmente son las señaladas en la Base tercera del presente concurso.

7.4. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal Administración Tributaria en Plaza Doctor Letamendi, 13-23, 08007 Barcelona (teléfono 93 291 12 00), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las nueve horas a las catorce horas, hasta el último día hábil para la presenta-

ción de ofertas. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Octava. *Resolución del concurso en el supuesto de incumplimiento.*—El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las bases quinta y sexta facultará a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para la resolución del concurso y para la exigencia, si procede, de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Barcelona, 2 de diciembre de 2005.—Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Rafael Santaolalla Montoya.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

63.346/05. *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar, del 31-10-2005, acordando la incoación del expediente de información pública del proyecto de adecuación de la desembocadura del río Palancia, y la publicación de la relación de bienes y derechos afectados por expropiaciones.*

La Presidencia de esta Confederación, con fecha 31 de octubre, ha resuelto autorizar la incoación del expediente

de información pública y la documentación ambiental del proyecto epigrafiado de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de alegaciones.

A tal efecto se publica la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Valencia y en los Ayuntamientos de Sagunto y Canet d'En Berenguer, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular cuantas alegaciones considere oportunas.

El presente proyecto se encuentra enmarcado dentro del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas objetivo 1 en su Programa Operativo de la Comunidad Valenciana en la medida 3.6 de «Protección y Regeneración del Espacio Natural» en el contexto de los fondos FEDER 2000-2008, del cual la Confederación Hidrográfica del Júcar ha sido designada centro gestor.

Según se justifica en la documentación ambiental del Proyecto, éste no requiere una evaluación de impacto ambiental por no estar incluida en los anejos I y II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio. Asimismo, también se justifica en la mencionada documentación ambiental, que no se requiere evaluación de impacto ambiental ni estimación de impacto ambiental, por no estar contemplado en ninguno de los anexos del Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo de Impacto Ambiental.

El proyecto objeto de la presente información pública estará de manifiesto en la Sección de Informaciones Pú-

blicas del Área Jurídico-Patrimonial de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, n.º 48, 46010 Valencia, 1.ª planta) y en los Ayuntamientos de Sagunto y Canet d'En Berenguer. No obstante, y para el conocimiento general, se reseñan a continuación la finalidad y actuaciones contempladas en el citado proyecto.

Los objetivos de este proyecto son la regeneración natural y recuperación de una zona degradada del río Palancia, comprendida entre el puente de la carretera CV-320 hasta la desembocadura, la mejora de su capacidad hidráulica, compatibilizar la restauración paisajística con el disfrute público del río, restituir el bosque de ribera y las formaciones vegetales del delta.

Para ello se ha proyectado el acondicionamiento del cauce de aguas bajas, la eliminación de vertidos sólidos antrópicos, una red de rutas y espacios de descanso y esparcimiento, la revegetación de lechos, terrazas y riberas, la recuperación del cono aluvial deltaico como zona visible y reserva biológica y la recuperación de la Cañada del Mar.

El presupuesto para conocimiento de la Administración asciende a 5.724.386,24 €.

En el proyecto se incluye relación de bienes y derechos afectados por la construcción de las obras, así como la relación de propietarios que se detalla en la tabla adjunta.

Las alegaciones que se formulen podrán realizarse en horas de oficina ante la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez n.º 48, 46010 Valencia), en las Secretarías de los Ayuntamientos de Sagunto y Canet d'En Berenguer, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 23 de noviembre de 2005.—El Presidente, Juan José Moragues Terrades.